

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN **"CELEBRA EL DÍA DE LA HAMBURGUESA" EN** **INSTAGRAM®, DE McDONALD'S®**

1. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:

La Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's en España, con CIF G79593281 y Domicilio Social en Camino de la Zarzuela, 21, 2ºC, 28023 (Madrid), en adelante también "la Promotora" o "la Asociación".

2. PERÍODO DE VIGENCIA:

El usuario podrá participar en la promoción "***Celebra el Día de la Hamburguesa***" en *Instagram, de McDonald's* exclusivamente desde **el martes 26 de mayo de 2020, desde las 8:00:00 (a.m.) horas, hasta las 7:59:59 (a.m.) horas del viernes 29 de mayo de 2020** (único período de vigencia, ambos inclusive).

Todas las horas indicadas se refieren al horario peninsular español, y el intervalo referido ("período de vigencia") se distribuirá a su vez en tres "franja horarias" independientes para participar en la promoción, que se describen en la Base Quinta, apartado 5.1.

3. ÁMBITO TERRITORIAL:

La promoción se desarrolla exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios. Los premios se podrán redimir exclusivamente en aquellos Restaurantes McDonald's participantes en la misma, cuya relación estará a disposición de cualquier persona que desee consultarla en la página www.mcdonalds.es

4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en la promoción aquellas personas mayores de quince (15) años, que los tengan cumplidos al día su inicio. La participación se puede realizar **exclusivamente a través la Red social 'INSTAGRAM' (en adelante, también "IG")**, sin que el usuario deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluidos los empleados de la promotora, sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Los usuarios podrán participar por una (1) sola vez dentro de cada "franja horaria", esto es, un máximo de tres (3) ocasiones durante el "período de

vigencia”, haciendo uso del mismo perfil en la Red Social Instagram, pero sólo podrán optar a un (1) premio durante todo ese “período de vigencia” de participación. Por lo tanto, si una persona resultase agraciada en uno de los sorteos celebrados en alguna de las “franjas horarias” de participación, **ya no podrá volver a resultar agraciado en la siguiente “franja horaria”**.

Queda, por lo tanto, excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base Undécima.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Con motivo de la celebración del “Día de la Hamburguesa” el próximo jueves 28 de mayo de 2020, la promotora ha decidido unirse a dicha celebración mediante la organización de la presente promoción a través de la Red Social Instagram, llevando a cabo tres sorteos (uno al día), en las condiciones que se detallan a continuación:

5.1. ARRANQUE DE LA PROMOCIÓN: La promotora aceptará **a partir de las 8:00:00 (a.m.) horas del martes 26 de mayo de 2020** la participación de los usuarios interesados en los tres (3) sorteos previstos en esta promoción, que se celebrarán en forma sucesiva durante tres (3) días, organizados en tres “franjas horarias” de participación de la misma duración que se distribuyen de la siguiente manera:

- **Primera “Franja horaria”:** desde las 8:00:00 (a.m.) horas del martes 26 de mayo de 2020 hasta las 7:59:59 (a.m.) horas del miércoles 27 de mayo de 2020.

- **Segunda “Franja horaria”:** desde las 8:00:00 (a.m.) horas del miércoles 27 de mayo de 2020 hasta las 7:59:59 (a.m.) horas del jueves 28 de mayo de 2020.

- **Tercera “Franja horaria”:** desde las 8:00:00 (a.m.) horas del jueves 28 de mayo de 2020 hasta las 7:59:59 (a.m.) horas del viernes 29 de mayo de 2020.

5.2. INSCRIPCIÓN: El usuario interesado que pretenda participar en la promoción, y que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, deberá en primer lugar hacerse seguidor de **@mcdonalds_es** en Instagram, en el supuesto de que aún no lo fuera.

A continuación, deberá publicar un “IG Story público” (en ningún caso se podrá participar con “IG Stories” compartidos de manera privada), que deberá contener obligatoriamente **una captura de imagen de la pantalla de su participación en el juego “Fries Hit” de la App oficial de McDonald’s**.

En dicha imagen deberá aparecer claramente una captura del nivel y de la puntuación alcanzada en su participación en el juego.

Por último, al subir dicha imagen deberá contener, además, la mención o etiquetar a @mcdonalds_es.

Durante cada "franja horaria" de participación cada usuario podrá participar usando un único perfil de Instagram y por una (1) sola vez, pudiendo sólo resultar agraciado con uno (1) de los premios ofrecidos durante todo el "período promocional.

A efectos de considerar válida la participación del usuario, a todas las "IG Stories" públicas colgadas en la red social Instagram les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en las Bases Séptima y Octava siguientes.

5.3. CIERRE DE LA PROMOCIÓN: La promotora dejará de aceptar nuevas participaciones **a partir de las 8:00:00 (a.m.) horas del viernes 29 de mayo de 2020**, dando por cerrada la promoción.

5.4. SELECCIÓN DE GANADORES: Concluida cada una de las respectivas "franjas horarias" de participación, la promotora procederá al día siguiente a formar un fichero que sólo contendrá a los cien (100) primeros participantes que hayan completado válidamente su participación en esa "franja horaria", según los requisitos de estas Bases.

De entre esos cien (100) participantes, procederá a seleccionar aleatoriamente a los treinta (30) ganadores diarios, haciendo uso de la herramienta <https://www.random.org/integers/>. El sistema "Random" proporciona una herramienta para seleccionar de forma segura y aleatoria a los ganadores de la promoción.

Este mismo proceso se llevará a cabo por la promotora en los tres (3) días previstos de participación, y en consecuencia, los ganadores de esta promoción serán un total de noventa (90), que recibirán el respectivo premio o premios que se describe/n en el apartado 5.6 siguiente.

Si una persona resultase agraciada en uno de los sorteos celebrados en alguna de las "franjas horarias" previas de participación, **ya no podrá volver a resultar agraciado en la/s siguiente/s "franja/s horaria/s"**.

5.5. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES:

La relación de los esos treinta (30) ganadores diarios se publicará por la promotora al día siguiente de su participación, mediante un "Story" en IG que incluirá un link a un documento que contendrá los nombres de los usuarios o 'nickname' que aparezca en su perfil en la red IG de todos ellos.

Así mismo, todos los ganadores seleccionados conforme a los tres (3) sorteos previstos en el apartado anterior recibirán en su cuenta de Instagram un Mensaje Directo (también denominado "DM", por sus siglas en inglés),

comunicándoles su condición de ganador, **junto con un código único y exclusivo** que les permitirá redimir su premio en un Restaurante McDonald's participante.

5.6. PREMIOS:

Cada uno de los noventa (90) ganadores recibirá **un código único y exclusivo**, que representa su premio, códigos que podrá canjearse por el producto McDonald's que le haya correspondido, según el siguiente detalle:

-Ganadores de la primera "Franja horaria": un (1) Big Mac®.

-Ganadores de la segunda "Franja horaria": un (1) Big Mac.

-Ganadores de la tercera "Franja horaria": un (1) Big Mac, unas Patatas Fritas Medianas y un (1) McFlurry®.

La entrega de estos productos estará siempre sujeta a la disponibilidad del mismo en el Restaurante donde se efectúe la redención.

El premio descrito en el párrafo anterior NO incluye ningún otro elemento no especificado, ni es acumulable con ninguna otra oferta, descuento o promoción que se encuentre vigente en el Restaurante elegido para su redención.

Estos códigos solo podrán canjearse en los Restaurantes McDonald's participantes en esta promoción cuya relación podrá consultarse en la página web www.mcdonald.es. Todos los códigos que se entreguen podrán canjearse exclusivamente por los ganadores en el Restaurante McDonald's participante de su elección, **una vez que las Autoridades sanitarias autoricen la apertura de los salones para la adquisición y consumo en el propio Establecimiento de los productos McDonald's**. En ningún caso se podrán canjear los códigos a través del servicio McDelivery®.

Como se ha expuesto en el párrafo anterior, se informa a los consumidores que el canje o redención de los códigos entregados en la presente promoción queda sujeto a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas han establecido a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus posteriores prórrogas y convalidaciones, que determinan la vigencia del estado de Alarma en el territorio nacional, y demás normativa relacionada con la crisis sanitaria del COVID-19, hasta que se produzca su total derogación o se alcen las restricciones establecidas para la reapertura de los salones de los Restaurantes McDonald's en su condición de actividad de restauración. Como consecuencia de todo ello, la promotora no puede garantizar que sea posible la redención o canje del código obtenido como premio en el momento de su entrega, sino hasta la fecha en que sea posible proceder a la reapertura de los salones de los Restaurantes McDonald's, cumpliendo con la Ley o con las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas.

Sin perjuicio del día efectivo de inicio del cómputo del período de canje, los códigos estarán activos para su redención **desde el martes 2 de junio de 2020, a las 6:59:59 horas, hasta el lunes 28 de diciembre de 2020 a las 23:59:59 horas**. A partir de esa fecha, si no se hubiera hecho uso de los mismos, habrán caducado y ya no podrán canjearse por el premio que representaba, a todos los efectos.

Finalmente, se comunica que los premios entregados en esta promoción son personales, por lo que no se podrán transferir a otra persona y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. RECLAMACIONES:

Los participantes aceptan, por el mero hecho de participar, las presentes Bases que rigen la promoción, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y en consecuencia, la promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

En el proceso de canje de los códigos por los respectivos premios obtenidos por cada ganador, las decisiones que adopten los empleados de los Restaurantes McDonald's serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los consumidores en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de canje, se informa al usuario que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (en horario de lunes a viernes, de 10:00 horas a 22:00 horas en el número 917547890, o en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>)

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad promotora.

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social Instagram. Cualquier información o reclamación deberá solicitarse ante la promotora, nunca ante Instagram. Los participantes están facilitando sus datos a la promotora y no a Instagram.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:

Para ser aceptada la participación del usuario interesado en la promoción, la publicación de la imagen deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio de la promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los

valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

Asimismo, la promotora prohíbe la publicación de imágenes o comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido es responsabilidad del participante y no representa la opinión de la promotora.

El participante se responsabiliza de la autoría o titularidad de la imagen presentada para participar, no asumiendo la promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a las imágenes o comentarios publicados en la red social Instagram, garantizando en consecuencia que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, de los cuales ceden en exclusiva su explotación a favor de la promotora, para que los utilice, junto a su nombre de usuario o 'nickname' que aparezca en su perfil en la red IG, tanto en el periodo de participación, como en todo el proceso publicitario vinculado a la promoción.

Por último, la promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si las imágenes o comentarios facilitados para participar cumplen con los requisitos de contenido estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichas publicaciones y/o cancelar el acceso de cualquier usuario que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva. No obstante, de conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la promotora no está obligada a controlar con carácter previo ni hace propios los contenidos, datos, archivos, y cualquier clase de material que el usuario suba a la Red Social Instagram, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los contenidos que pueda remitirnos, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información.

8. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La promotora no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta promoción, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Particularmente, se informa a los consumidores que el desarrollo de la presente promoción se encuentra sujeto a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas han establecido a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus posteriores prórrogas y convalidaciones, que determinan la vigencia del estado de Alarma en el territorio nacional, y demás normativa relacionada con la crisis sanitaria del COVID-19, hasta que se produzca su total derogación o se alcen las restricciones establecidas para los Restaurantes McDonald's en su condición de actividad de restauración. Como consecuencia de ello, la promotora podrá suspender o alterar por causa de Fuerza Mayor en cualquier momento la promoción, cumpliendo así con la Ley o con las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas.

Del mismo modo, la promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o la red social Instagram, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente promoción está desarrollada y dirigida exclusivamente por la Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's en España, excluyendo a Instagram y a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al participar va destinada a la promotora y en ningún caso a Instagram.

9. UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES Y LOS GANADORES:

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en relación con el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los participantes y ganadores de la promoción autorizan expresamente a la promotora, así como a todos sus franquiciados y a Restaurantes McDonald's S.A.U. a la publicación y explotación publicitaria de su imagen en el perfil de Instagram ('nickname') durante todo el proceso publicitario vinculado a la celebración de la promoción, en cualquier medio o soporte, sin limitación temporal y territorial alguna y sin contraprestación económica de ningún tipo.

En aquellos casos en los que el ganador fuera un menor de edad, deberá aportar necesariamente la autorización suscrita por aquella persona que ostente legalmente su patria potestad o la representación legal del mismo.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos al nombre de usuario que aparezca en su perfil de Instagram (‘nickname’) tiene como finalidad posibilitar la gestión de la promoción.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la promoción.

En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia “PROMOCIONES EN INSTAGRAM, de McDonald’s”, acompañando copia de su DNI, enviando un correo electrónico a valentin.lopez@tbwa.com, o a la dirección de la empresa TBWA, Juan Esplandiú, 11, C1.28007 Madrid. La empresa “TBWA ESPAÑA, S.A.” como encargada de tratamiento, en nombre y por cuenta de la promotora, podrá enviarle un e-mail a fin de informarle del estado de la participación en la promoción o promociones en la que participe. Los datos serán suprimidos una vez finalizada las promociones a excepción de que se hubiera recabado la correspondiente autorización para la cesión de los derechos de imagen, siendo conservados por el plazo legalmente establecido a estos efectos.

La promotora informa que no tratará cookies. No obstante, le informamos que la mayoría de portales en Internet usa cookies para mejorar la experiencia del usuario, por lo que le recomendamos que lea las políticas de privacidad de la Red Social Instagram, no resultando responsable la promotora del tratamiento de cookies que puedan realizar terceros durante el desarrollo de las promociones por realizarse en su Red Social o utilizando alguna aplicación de proveedores.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es. Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpo@coopmcd.es

11. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su

participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, la promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación en la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

12. RÉGIMEN FISCAL:

Esta promoción se rige por la legislación fiscal vigente en España. Por tanto, le serán de aplicación los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales.

Dado el valor de los premios ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la promotora informa a los participantes agraciados que los regalos promocionales entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

13. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web www.mcdonalds.es

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, mayo de 2020